

# LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS



EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN  
EN COOPERATIVISMO



**SETUBAL**  
COOPERATIVA

## Tomado de la Asamblea de la ACI (Alianza Cooperativa Internacional):



*Muchas personas consideran que los principios son mandamientos de hierro que deben ser seguidos al pie de la letra. Esto es cierto en el sentido que los principios deberían ofrecer patrones de medición. En otro sentido, deberían restringir, incluso prohibir, algunas acciones al tiempo que promueven otras.*

*Los principios, sin embargo, son mas que mandamientos, también son pautas para juzgar comportamientos y tomar decisiones. No basta preguntar si una cooperativa se siñe a la letra de los principios; es importante saber si sigue su espíritu, si la visión que cada principio proporciona, individual y colectivamente, esta incorporada en las actividades diarias.*

*Desde este punto de vista no son una lista anticuada que debe ser revisada periódicamente y ritualmente; son marcos dentro de cuyos limites se puede actuar, agentes energizantes mediante los cuales las cooperativas pueden conocer el futuro.*

*Los principios que constituyen la esencia de las cooperativas no son independientes unos de otros. Estan unidos por tenues lazos y cuando se ignora uno, los otros se resienten. Las cooperativas no deberían ser juzgadas exclusivamente por uno o cualquiera de los principios, sino que se las debería evaluar por la manera en que adhieren a los principios como una totalidad.*

*Los Principios Cooperativos se fundamentan en valores inherentes al ser humano .Valores que se pueden ver reflejados en el accionar de cada uno en la sociedad en su conjunto. Las Cooperativas adhieren y sostienen estos valores: libertad, esfuerzo propio, ayuda mutua , responsabilidad, democracia, igualdad, equidad, solidaridad, honestidad, responsabilidad social, apertura, preocupación por la comunidad.*

Más info: [www.ica.coop/es](http://www.ica.coop/es)

# LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS

*¿Qué es una Cooperativa?*

La **cooperativa** es una asociación autónoma de personas que se agrupan voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones comunes de carácter económico, social y cultural mediante una empresa de propiedad conjunta y gestionada democráticamente.

*¿Qué son los principios?*

Los **principios cooperativos** fundacionales son acordados internacionalmente como pautas, mediante las cuales las cooperativas llevan a la práctica sus valores.

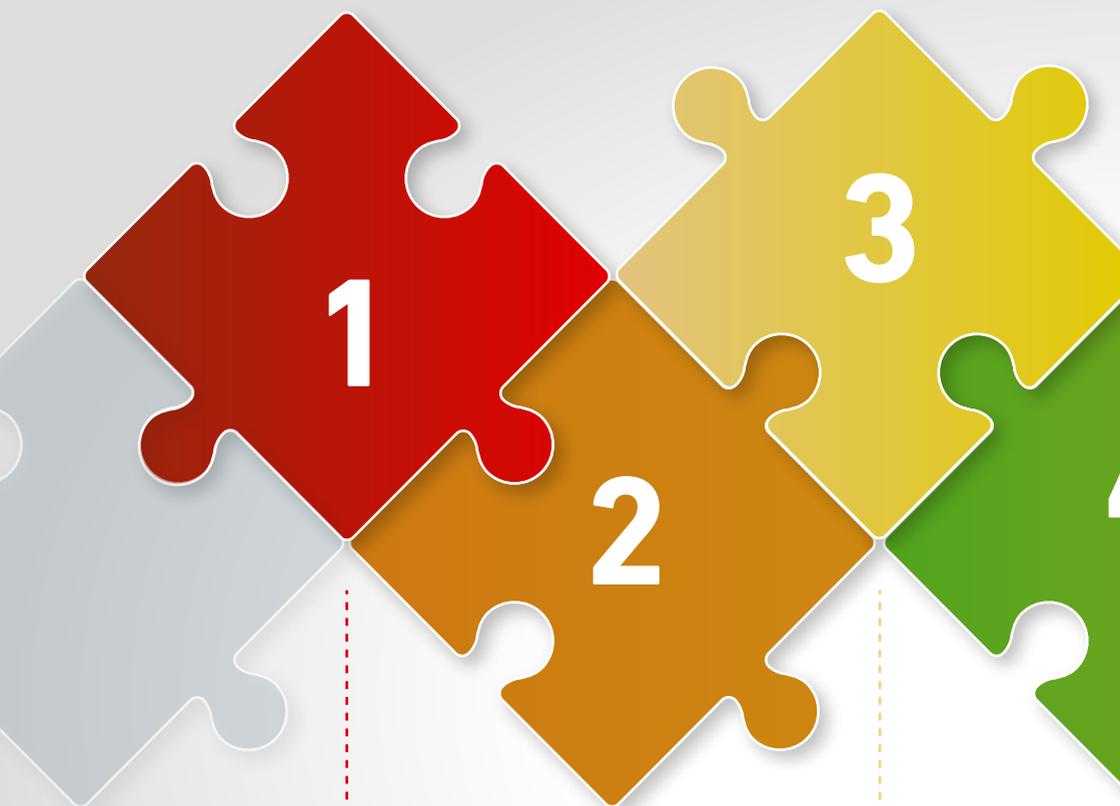
*¿Cuáles son los valores?*

Las cooperativas se basan en los **valores** de autoayuda, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad.

*¿Para qué sirven?*

Los integrantes de la cooperativa creen en los **valores** éticos de la honradez, la transparencia, la responsabilidad social y la preocupación por los demás.

Cuando se aplican los principios y valores a la gestión y gobierno de una empresa cooperativa, se logra satisfacer las necesidades de sus miembros y los objetivos comunes.



**AFILIACIÓN  
VOLUNTARIA Y  
ABIERTA**

**GESTIÓN  
DEMOCRÁTICA  
POR PARTE DE LOS  
MIEMBROS**

**PARTICIPACIÓN  
ECONÓMICA DE  
LOS MIEMBROS**

**AUTO  
INDEPE**



**5**

**EDUCACIÓN,  
FORMACIÓN E  
INFORMACIÓN**

**OMÍA E  
DENCIA**

**COOPERACIÓN  
ENTRE  
COOPERATIVAS**

**7**

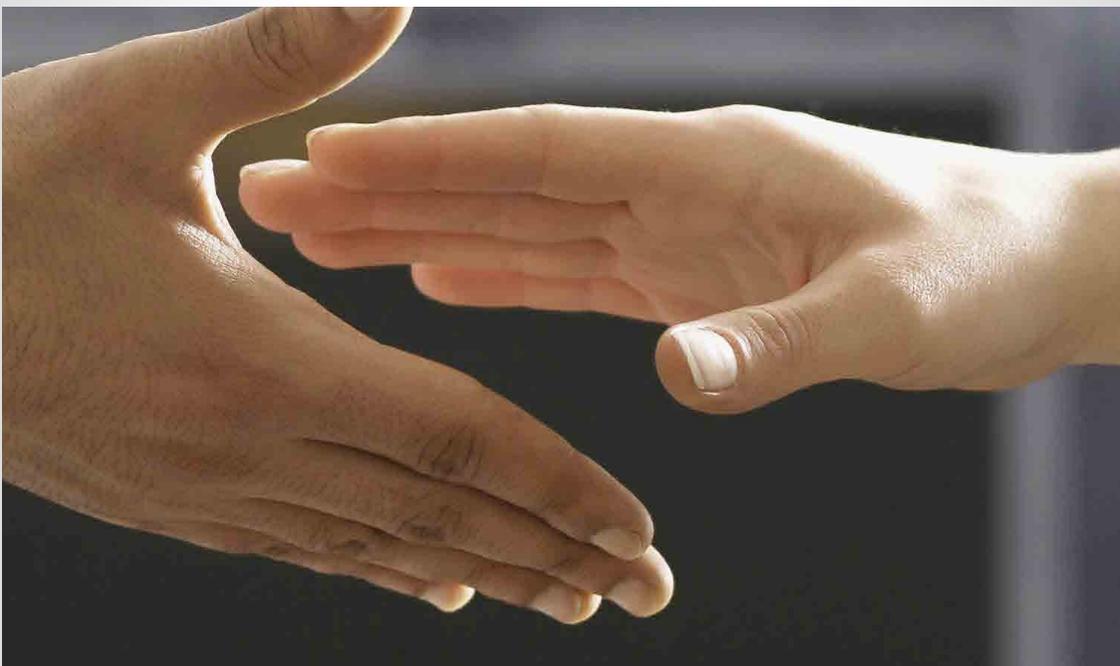
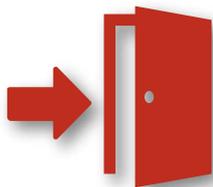
**PREOCUPACIÓN  
POR LA  
COMUNIDAD**



TODOS PUEDEN SER PARTE DE UNA COOPERATIVA

# AFILIACIÓN VOLUNTARIA Y ABIERTA

Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de la afiliación, sin discriminación de género, condición social, raza, posición política o religiosa.





Este primer principio es una expresión del derecho a la libertad de asociación. El derecho de libre asociación, es decir, de unirse o no a otros en la persecución de metas comunes, es uno de los derechos fundamentales de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas de 1966.

*“Las cooperativas son organizaciones voluntarias”* subraya la importancia de que la gente elige voluntariamente participar y mantener un compromiso con su cooperativa. Reivindica que no debería haber restricciones arbitrarias impuestas a personas que deseen afiliarse, debiendo ser el único límite de afiliación el impuesto por el propósito de la cooperativa.

*“Capaces de utilizar sus servicios”* reconoce que las cooperativas se organizan para unos propósitos específicos.

*“Dispuestos a aceptar las responsabilidades de la afiliación”* recuerda a los miembros que, aunque la afiliación les esté abierta, también deben estar dispuestos a aceptar los deberes que se asumen al convertirse en miembros. Responsabilidad es tener que ocuparse de un deber o tener control sobre algo.

La *“afiliación”* es un elemento central de una cooperativa que es de propiedad conjunta y está bajo el control democrático de las personas que decidieron unirse.

En la frase *“sin discriminación de género, condición social, raza, convicción política o religiosa”*, la preposición *“sin”* rige sobre el sustantivo *“discriminación”*. El principio, por lo tanto, exige que la afiliación sea abierta a todas las personas con independencia de cualquier característica personal.

El carácter voluntario de la participación en cooperativas es un rasgo organizativo indispensable que las hace viables y sostenibles en mercados competitivos.



En algunos países puede haber cooperativas –como cooperativas de servicios públicos– que actúan como empresas monopolio aprobadas por el gobierno. En estos casos, la afiliación está abierta a todos aquellos que residan en el territorio para el que se han autorizado los servicios. Dentro de los límites de área de estos servicios, los gobiernos no deberían exigir a las personas físicas convertirse en miembros para poder recibir servicios esenciales. Por ejemplo, una cooperativa que preste servicios de distribución eléctrica o de teléfono pueden proporcionar un mecanismo para aquellas personas que desean obtener estos servicios pero que “renuncian” a su afiliación a la cooperativa por motivos religiosos o de otra índole.

La afiliación abierta y voluntaria también significa que los miembros son libres de dejar de serlo si así lo deciden. En algunas cooperativas quizá tengan que aplicarse ciertas restricciones prácticas a los miembros que desean marcharse, aunque las restricciones de salida deben ser limitadas.

En esencia, la afiliación significa que debe existir una relación especial entre la cooperativa y las personas cuyas necesidades se ha determinado cubrir.

Las cooperativas son organizaciones impulsadas por los usuarios (o impulsadas por los trabajadores en el caso de las cooperativas de trabajadores), constituidas por sus miembros, propiedad de estos últimos y cuyo funcionamiento busca satisfacer las necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales de sus afiliados.

La afiliación abierta a todas las personas implica que no debe existir un umbral muy alto para convertirse en miembro.

En caso de ser necesario exigir un capital social importante a los nuevos miembros, deberá ponerse a su disposición modalidades de pago fraccionado, como el pago a plazos, o facilidades de crédito a través de un banco cooperativo o de una cooperativa de ahorro y crédito asociados.



Los deberes y compromisos que se les exigen a los miembros de las cooperativas varían de una a otra, pero incluyen ejercer el derecho de voto, participar en reuniones, utilizar los servicios de la cooperativa, aportar capital y, en algunos casos, si las obligaciones de los miembros no están limitadas por ley o por su propia concepción, participar en las pérdidas, de haberlas.

Desde sus orígenes, el movimiento cooperativo ha celebrado la diversidad de la sociedad humana y procurado reunir personas de distintos grupos y clases sociales, de razas diferentes, de filiaciones políticas distintas y de creencias religiosas diversas. Esta apertura a la diversidad humana, en todas sus formas, es una característica fundamental de las cooperativas y halla su expresión en el 1er principio.

Nadie que esté dispuesto a unirse a una cooperativa debería ser rechazado debido a una característica personal. Las palabras "sin discriminación" de este principio imponen un deber a las cooperativas: el de estar a la altura del reto de aceptar a cualquier persona en su seno...

También hay que atajar toda forma de discriminación por edad. La afiliación cooperativa necesita una renovación constante. Todas las empresas cooperativas necesitan miembros nuevos y más jóvenes para ser sostenibles. Deberá reconocerse el peligro que existe de que los miembros más antiguos, que tienen el control, puedan debilitar el compromiso de las generaciones más jóvenes.

Las cooperativas deberán asegurarse de que las mujeres participen de manera igualitaria en los programas de formación y de desarrollo del liderazgo.

En el siglo XXI el concepto binario de sexo y género ya no basta para reflejar las realidades e identidades de todas las personas. El 1er principio de no discriminación por motivos de género abarca a todas las personas.



Si bien los miembros de la cooperativa son libres para afiliarse a cualquier partido político, grupo religioso o cultural, no son libres para discriminar a otros miembros.

*...“si bien el ámbito cooperativo se compone de personas de todas las facciones religiosas y de todos los partidos políticos, se resuelve unánimemente que los COOPERATIVISTAS no se identificarán como tales con ninguna doctrina religiosa, irreligiosa ni política de ningún tipo...”* (Notas de orientación para los principios cooperativos, ACI)

La neutralidad política no es lo mismo que la indiferencia política. En interés de sus miembros, las cooperativas tienen que comportarse como “ciudadanos” que se relacionan con otras organizaciones de la sociedad civil o que tienen contactos con instituciones políticas para asegurarse de que la legislación nacional, los regímenes fiscales y las normativas económicas no las desfavorecen con respecto a las empresas propiedad de inversores. La relación puede establecerse de forma directa, mediante federaciones de cooperativas o mediante organizaciones de cúpula nacionales.

Si los usuarios de los servicios de una cooperativa eligen no estar afiliados, deberán adoptarse nuevos enfoques para animarlos a que se conviertan en miembros. De acuerdo con el principio 5, las cooperativas deberán informar a las personas de los beneficios de la afiliación y desarrollar ventajas exclusivas para miembros.

*¿Sabías que podés asociarte a Cooperativa Setúbal Ltda. y participar activamente en los proyectos y decisiones?*



UN ASOCIADO = UN VOTO

# GESTIÓN DEMOCRÁTICA POR PARTE DE LOS MIEMBROS

Las cooperativas son organizaciones democráticas bajo el control de sus miembros, los cuales participan activamente en la determinación de sus políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y las mujeres que ejercen como representantes elegidos son responsables respecto a todos los miembros. En las cooperativas de primer grado los miembros tienen los mismos derechos de votación (un miembro, un voto) y las cooperativas de otros niveles también se organizan de manera democrática..





La democracia es un concepto sencillo: la gobernanza o el control de una organización por parte de sus miembros a través de la toma de decisiones por mayoría. En la práctica, la gobernanza democrática de cualquier institución humana es una tarea compleja, y gobernar una cooperativa de forma sabia y democrática no es ninguna excepción.

La lucha por los derechos democráticos a nivel político es un tema habitual en la historia de los dos últimos siglos, y hoy en día lo sigue siendo en muchas partes del mundo. La democracia puede considerarse como un conjunto de derechos: derechos a participar en el gobierno de un estado o de una organización. El principio del control democrático por parte de los miembros resultaba muy radical cuando se fundaron las primeras cooperativas a mediados del siglo XIX, especialmente en lo que concernía a su aplicación universal a todos los miembros, incluidas las mujeres. Es anterior a la extensión del sufragio y no está vinculado con el género o la posesión de propiedades.

En las cooperativas, la "democracia" implica tener en consideración derechos y responsabilidades, que velan por dichos derechos, pero también implica fomentar el espíritu democrático dentro de las cooperativas, una tarea interminable, difícil, pero fundamental y valiosa desde el punto de vista social. Uno de los principales beneficios de las cooperativas es que contribuyen a que la democracia arraigue en el fértil suelo de la sociedad civil.

Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus asociados. Estos eligen democráticamente entre sus pares a los dirigentes, quienes son responsables ante los asociados por las decisiones y acciones realizadas.

En las cooperativas de base los miembros tienen igual derecho de voto (un miembro un voto). Un voto por cada asociado.

Las cooperativas deben ser dirigidas y administradas por las personas elegidas o designadas por sus propios asociados y no por personas ajenas a la entidad Cooperativa.

Todos los asociados tienen derecho igualitario a participar en la dirección y administración de la empresa y pueden ser elegidos para esos cargos.



Cada asociado tiene derecho a un voto sin tener en cuenta el capital aportado. Este principio se expresa con la fórmula, un hombre un voto, lo que significa que en las Asambleas Generales de las cooperativas, cada uno de los asociados tienen un voto y solamente un voto, sin tomar en cuenta el aporte económico.

La orientación y la dirección de la entidad cooperativa debe ser ejercida por sus asociados con plena autonomía.

Como en cualquier organización de estructura democrática, a los derechos corresponden deberes.

En el caso de nuestra cooperativa los asociados eligen delegados distritales quienes constituidos en Asamblea Ordinaria eligen al Consejo de Administración, y este, en la primera reunión hace la distribución de cargos y designa al Comité Ejecutivo.

El Consejo de Administración es responsable de la conducción superior de cualquier cooperativa.

### **Este principio contempla:**

- Participación activa en la elección de delegados y estos en las Asambleas.
- Accesibilidad a cargos sociales
- Equilibrio real de poder entre los asociados
- Democracia en el trabajo.

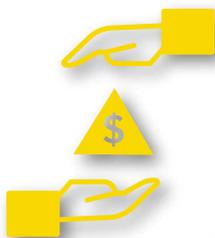
*¿Sabías que siendo asociado puedes participar en el rumbo de la cooperativa a través de tu voto?*



EL CAPITAL AL SERVICIO DEL TRABAJO Y LA PERSONA

# PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS MIEMBROS

Los miembros contribuyen de manera equitativa al capital de la cooperativa y lo gestionan democráticamente. Al menos una parte de dicho capital suele ser propiedad común de la cooperativa. En general los miembros reciben una compensación limitada, si la hubiera, sobre el capital aportado como requisito para pertenecer a la cooperativa. Los miembros destinan los excedentes de capital a cualesquiera o a todos los siguientes fines: al desarrollo de la cooperativa, posiblemente mediante la creación de reservas, al menos una parte de las cuales sería de carácter indivisible; a la retribución de los miembros de manera proporcional a sus transacciones con la cooperativa; y a sufragar otras actividades aprobadas por los miembros.



**ECONOMÍA COMPARTIDA**



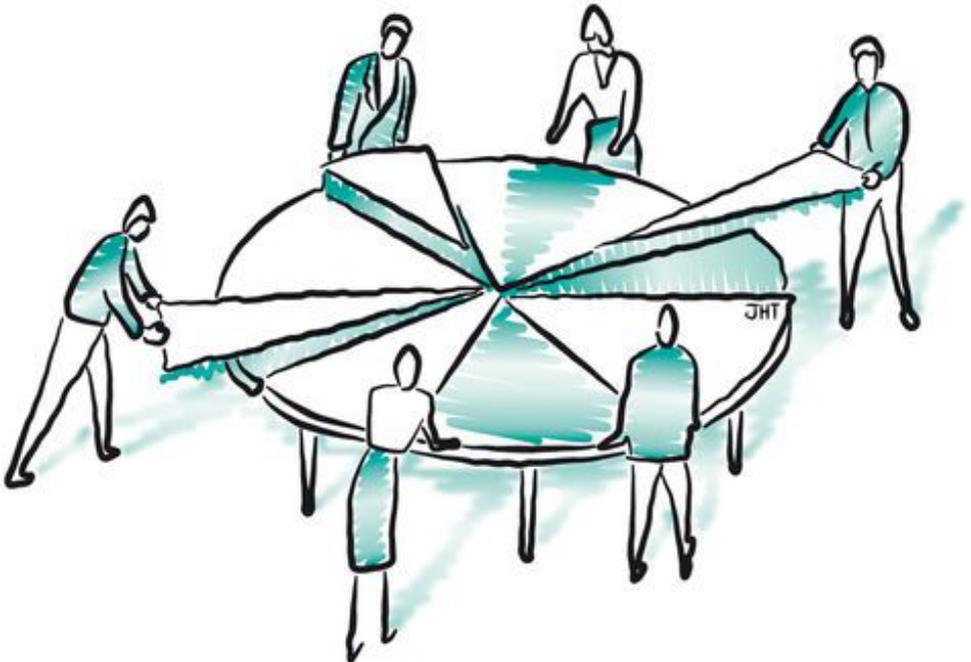
## **PARTICIPACION ECONOMICA DE LOS ASOCIADOS**

Los Asociados contribuyen equitativamente, en la formación del Capital de las Cooperativas, quienes lo administraran democráticamente, como condición para asociarse.

Los Asociados suelen recibir, una compensación limitada, si acaso hubiera alguna, sobre el Capital Suscrito. Destinan los excedentes a todos o algunos de los siguientes fines: el desarrollo de la Cooperativa, posiblemente mediante la constitución de reservas de las cuales una parte al menos debe ser indivisible; la distribución a los Asociados en proporción a las operaciones con la Cooperativa y el apoyo a otras actividades aprobadas por los Asociados.

La economía social y solidaria se interesa por incluir y no excluir, planteando como gran objetivo el aumento creciente de la calidad de vida de todos los ciudadanos.

El Capital de una Cooperativa, es un medio para alcanzar el objetivo social, no un fin en sí mismo. Por eso se dice, que su función, es meramente instrumental, al menos parte de ese Capital es generalmente propiedad común de la Cooperativa.



## **Suscripción e Integración de cuotas Sociales:**

1-Suscripción: es la obligación de la participación económica que cada Asociado toma sobre si al asociarse a la Cooperativa. En otras palabras es el compromiso que cada Asociado asume de aportar una cantidad, ya sea en dinero en especie.

2- Integración: es el cumplimiento efectivo (pago), del compromiso asumido, y que la ley admite puede ser hasta en un plazo de 5 años.

## **El Capital (ley 20337)**

El Capital de una Cooperativa se constituye por cuotas sociales, indivisibles y de igual valor, que deben constar en Acciones Nominativas. Las Cuotas Sociales pueden ser transferidas solo entre los Asociados, y con el consentimiento del Consejo de Administración.

En Cooperativa Setúbal Ltda. la participación económica de los Asociados, se desarrolló en distintos momentos de su historia. La primera integración de capital se formalizó con los primeros asociados que tenían la expectativa de que el emprendimiento de la obra de gas se llevara a cabo, en otras oportunidades integraron capital sobre seguro con la prestación de los distintos servicios en curso, o en otros casos con obras en curso de realización, y por último hubo un aporte extraordinario de capitalización bimestral durante cuatro años, lo que permitió transitar una situación económica financiera francamente desfavorable entre los años 2011 a 2015. Este desequilibrio fue motivado, por el atraso en la tarifa de gas, que se prolongó por más de una década.

Cabe remarcar la solidaridad de los asociados, para que Cooperativa Setúbal, pudiera salvar esa situación y poder salir adelante con más de tres décadas de esfuerzo, voluntad y trabajo en conjunto para seguir logrando sus objetivos.



*¿Sabías que la Cooperativa es una propiedad conjunta que le pertenece a sus asociados?*



DESDE CADA LUGAR UNIDOS POR EL BIEN DE TODOS

# AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA

Las cooperativas son organizaciones autónomas de autoayuda, gestionadas por sus miembros. Si establecen convenios con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o si reciben capital de fuentes externas, lo hacen en condiciones que garanticen la gestión democrática por parte de los miembros y respeten su autonomía cooperativa.



El cuarto principio cooperativo, "Autonomía e independencia", surge de la reformulación de los principios cooperativos de 1995.

### **Relación con los gobiernos**

Los gobiernos establecen el marco legislativo donde operan las cooperativas. En Argentina, el funcionamiento de la Cooperativa Setúbal se ampara en la Constitución Nacional, la ley 20.337 de cooperativas y las disposiciones sobre servicios públicos. Internamente, las cooperativas cuentan con su propia normativa: el Estatuto Social. Es necesario establecer un terreno justo y equilibrado para las cooperativas dentro de los regímenes jurídicos, fiscales, financieros y normativos a nivel nacional e internacional (diseñados actualmente para apoyar y proteger el modelo económico dominante). El principio central es que el apoyo del gobierno a las cooperativas no deberá identificarse con el control gubernamental de las cooperativas (ACI, 2015).

Las cooperativas, en este sentido, están sometidas por ley a una doble fiscalización o doble régimen de control: privado y público. Este último lo ejerce el propio Estado por intermedio de sus respectivos órganos especializados, en tanto que el primero está a cargo de la sindicatura. Los órganos estatales especializados, en el caso de nuestra cooperativa, y por la índole de los servicios que presta (servicios públicos) son el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) y por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), entidad que promueve, desarrolla y controla la acción de las cooperativas y mutuales en general.

La autonomía e independencia, cabe destacar, no deben interpretarse en términos absolutos sino relativos. Por cuanto a servicio público de gas respecta, la cooperativa por ejemplo no puede determinar la tarifa que corresponde a los usuarios/asociados y asociadas abonar por la prestación, ya que la titularidad del servicio la posee el Estado Nacional, que adjudica a terceros la responsabilidad de prestarlo bajo ciertas condiciones.

### **Relaciones con otras empresas/instituciones**

Siempre tiene que reservarse el 51% del capital/decisiones. De lo contrario, el control efectivo sobre la actividad de la cooperativa acaba ejerciéndose a través de acuerdos financieros y de obligaciones de cumplimiento de la normativa. La autonomía, la independencia y la soberanía de los miembros puede ser ilusoria cuando existe este tipo de acuerdos, ya que el control efectivo de la actividad de una cooperativa estará en manos de quienes la financian. La autonomía e independencia pueden verse en peligro si se depende demasiado de determinadas fuentes dominantes de suministro (ACI, 2015).

Las cooperativas pueden participar de otras organizaciones (SA, Federaciones) pero siempre son independientes a pesar de su relación con otras entidades.

## Relación con otros principios cooperativos

Este principio se relaciona fundamentalmente con el segundo principio, "control democrático por parte de los miembros". Una cooperativa no es autónoma e independiente a menos que el control recaiga sobre sus miembros.

Finalmente, a fin de evitar los riesgos que podría implicar el recurrir a la financiación de fuentes externas, el quinto principio, "educación, formación e información", es crucial en cuanto más sepan los miembros, empleados, políticos y el público en general acerca de las ventajas sociales, culturales y económicas que las cooperativas aportan a la esfera de lo humano, más protegida estará nuestra autonomía, independencia y nuestros derechos democráticos (ACI, 2015).

Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus miembros. Si entran en acuerdos con otras organizaciones (incluyendo gobiernos) o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus miembros y mantengan la autonomía de la cooperativa.



*¿Sabías que puedes acercar tus propuestas e inquietudes a las comisiones de Cooperativa Setúbal Ltda.?*



EL SABER NOS HACE LIBRES

# EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN

Las cooperativas ofrecen educación y formación a sus miembros, representantes electos, administradores y empleados para que puedan contribuir con eficacia al desarrollo de la cooperativa. También informan al público en general –en especial a los jóvenes y los líderes de opinión– sobre el carácter y las ventajas de la cooperación.



## Educación, capacitación e información.

“Las Cooperativas brindan Educación y Capacitación a sus asociados, representantes elegidos, funcionarios y empleados , de manera que puedan contribuir efectivamente al desarrollo de ellas.

Informan al público en general, particularmente a los jóvenes y a los formadores de opinión acerca de la naturaleza y los beneficios de la cooperación.

La Educación cooperativa es un proceso que debe tener continuidad, secuencia e integración.

La educación se desarrolla en el tiempo, sigue etapas concatenadas entre si, tiene un punto de partida y un destino, por eso la educación cooperativa debe pretender producir un cambio en los destinatarios.

Por lo tanto la educación no debe ser solo una acción aislada, recortada de un programa o plan , información separada de formación, una acción sin objetivos predeterminados.

Capacitación significa asegurar que todos aquellos que están involucrados con las cooperativas, logren la pericia necesaria para hacer frente a sus responsabilidades.



Información y/o comunicación son caminos por los que transcurren las relaciones y los vínculos , los mensajes y la información que las cooperativas establecen con sus actores sociales.

La realidad actual de las organizaciones marcan que esta comunicación no puede ser improvisada sino que debe contenerse en el planeamiento estratégico alineada en función de su misión y su visión.

Por eso, en la Cooperativa Setubal, existe desde su fundación, una Comisión de Educación que realiza distintas actividades : hacia adentro de la institución organizando jornadas de capacitación interna a sus consejeros, empleados, delegados y comisiones.

Hacia la comunidad, brindando talleres de formación en escuelas primarias y secundarias, apadrinando cooperativas escolares, asesorando a estudiantes de nivel terciario/ ,universitario o personas con interés en formar pre cooperativas y/ o emprendimientos cooperativos. A su vez se participa en Congresos, seminarios, jornadas de capacitación donde se realiza un importante intercambio que enriquece el hacer de la Comisión.



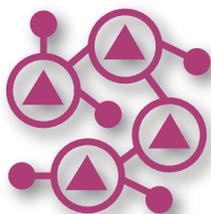
*¿Te gustaría saber más sobre cooperativismo?*



JUNTOS CREAMOS UN FUTURO MÁS SOSTENIBLE Y EQUITATIVO

# COOPERACIÓN ENTRE COOPERATIVAS

Las cooperativas benefician con máxima efectividad a sus miembros, y fortalecen el movimiento cooperativo, al trabajar en conjunto mediante estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.



Este principio es una expresión práctica del valor cooperativo de solidaridad.

Se trata de un principio que diferencia a las cooperativas de otras formas de sociedad mercantil, algunas de las cuales podrían compartir los valores de las cooperativas, pero sin el compromiso con nuestros valores y principios.

El compromiso con la cooperación entre cooperativas es el sello de la empresa cooperativa. ¿Por qué? Porque es la expresión más clara de nuestro deseo común de crear un futuro económico mejor, más sostenible y equitativo para toda la humanidad.

El sexto principio muestra dos dimensiones del carácter de las cooperativas. La primera dimensión es que son entidades económicas que comercian con bienes y servicios. La segunda es que son entidades sociales de miembros que se relacionan de un modo positivo con otras cooperativas por la manera en que desarrollan su actividad.

Al unirse a una cooperativa los miembros no solo ayudan a construir su propia cooperativa, sino al movimiento cooperativo en general. Cooperan con otras cooperativas para crear riqueza para la mayoría, no una riqueza personal para unos pocos a través de una competencia comercial desenfrenada. Los miembros no solo se benefician de las acciones de su cooperativa, sino también del impacto que tienen el compromiso y la actividad de su cooperativa con las demás.

Una cooperación exitosa requiere una estructura. Las cooperativas tienen un largo y exitoso historial en cuanto a organización de estructuras locales, nacionales e internacionales que facilitan la cooperación entre cooperativas.

Dentro del movimiento cooperativo, hay diversas formas de organización acordes al 6o principio en función de los contextos políticos y económicos en que se opera. Lo que no varía es la necesidad de crear una infraestructura del movimiento cooperativo para facilitar la ayuda mutua y la reciprocidad a lo largo del tiempo.

A menudo se pactan colaboraciones informales basadas en proyectos para promover intereses en común que preceden al establecimiento de cooperativas de segundo grado y de organizaciones de cúpula. Estas colaboraciones informales contribuyen a crear confianza y solidaridad y pueden llevar a la constitución de estructuras formales que faciliten la cooperación entre cooperativas.

Las redes tienden a ser más fluidas y se caracterizan por la falta de políticas o estructuras rígidas, además de estar relativamente descentralizadas, aunque probablemente existan ciertas estructuras representativas informales ya en práctica. Una de las funciones más significativas que desempeñan las redes consiste en la implicación de personas y en la aparición de cooperativas.

Las federaciones de cooperativas tienden a estar más estructuradas en su representación, votación y funcionamiento. A menudo se encargan de numerosos tipos de tareas, tales como el desarrollo, la educación y la promoción. Crear federaciones que saquen partido de recursos escasos al tiempo que respetan la identidad de los miembros de menor tamaño resulta fundamental y es de hecho la intención de este sexto principio.

La Cooperativa Setúbal Ltda. es miembro de Federaciones como FESUBGAS y FECTOEL, que a su vez son contenidas en la Confederación de Cooperativas de Argentinian (Cooperar), y dentro por pertenecer al movimiento cooperativa se enmarca en la ACI (Alianza Cooperativa Internacional).

A nivel local, a través de diferentes proyectos, la cooperativa se vincula con otras cooperatias de distintos rubros y emprendimientos de la economía social de Santa Fe y la región.



*¿Sabías de esta red de cooperación y solidaridad?*



NACEMOS DE LA COMUNIDAD Y A ELLA NOS DEBEMOS

# PREOCUPACIÓN POR LA COMUNIDAD

Las cooperativas benefician con máxima efectividad a sus miembros, y fortalecen el movimiento cooperativo, al trabajar en conjunto mediante estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.



## **Compromiso con la comunidad**

Las cooperativas trabajan por el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros.

Las cooperativas no son islas, sino que se encuentran insertas en sus comunidades, surgen de y para sus propias comunidades. Es necesario que los asociados, delegados y consejeros de la cooperativa se sientan partícipes de la vida de la comunidad a la que pertenecen.

No se es cooperativista solo en la cooperativa. En cada club deportivo, cooperativa escolar, centro público de salud, vecinal o instituciones similares debería haber siempre una silla destinada a un/una cooperativista para que en sus reuniones aporte las ideas, la voluntad y la idiosincrasia del cooperativismo en todos los ámbitos de la vida.

Se debe entender que las cooperativas trabajan para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas sociales consensuadas por los asociados.

Es sabido que las cooperativas extienden una mano generosa que ayuda a paliar momentos de crisis que viven muchas personas en situaciones angustiantes. Pero los cooperativistas debemos encontrar formas de ayuda compartida que dignifiquen a las personas y recuerden que una cooperativa no es una entidad de beneficencia, sino una herramienta de cambio que significa saltos en la calidad de vida desde la puesta en práctica del “esfuerzo propio” y “la ayuda mutua”, bases sobre las que creció y se sostiene el cooperativismo.

Teniendo en cuenta que las cooperativas son constructoras de ciudadanía, consideramos que: “ Para ponderar el cumplimiento de este principio partimos de analizar el concepto de ciudadanía como el derecho a tener derecho. Si nos ubicamos en el rol de cooperativas de base en cada una de las comunidades donde están insertas y las necesidades que cubren, surge que gran parte de los derechos sociales de las personas, se satisfacen desde el cooperativismo”.(Cooperar).

Desde la cooperativa Setúbal asumimos el compromiso y cumplimiento de este principio a partir de múltiples actividades: organización y/o participación en distintos festivales benéficos, colaboración en época de inundación 2003, brindando servicio de gas natural gratuito a centros de evacuados de la zona, colaboración con las distintas instituciones de la comunidad cuando es convocada.

Actualmente podemos mencionar la puesta en valor de un Salon de Usos Multi-  
ples abierto a la comunidad, destinado a actividades culturales y educativas  
tales como exposiciones, muestras, talleres de formación, encuentros entre  
vecinos...

Tambien se realiza una feria agroecológica en apoyo a pequeños empen-  
dimientos cooperativos y se ofrecen productos elaborados por cooperativas de  
trabajo, beneficiando asi tanto a productores como a consumidores.



*¿Te gustaría ser parte de este compromiso social?*

[www.setubalcoop.com.ar](http://www.setubalcoop.com.ar)

